



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 093- 2019-MPP/A

Puno, 18 de enero de 2019.

VISTOS:

Oficio N° 030-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 14 de enero de 2019, Informe N° 05-2019-MPP/GM de fecha 16 de enero de 2019, Convenio N° 025-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, en su calidad de Gobierno Local, goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, ha suscrito Convenio N° 025-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Recolección de Aguas Residuales de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno" con Código Único de Inversión N° 2387679;

Que, con Oficio N° 030-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita designación del Coordinador responsable por parte de la Municipalidad Provincial de Puno de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Decimo Segunda, Ítem 12.1 del Convenio N° 025-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

Que, con Informe N° 05-2019-MPP/GM de fecha 16 de enero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, en referencia al Oficio N° 030-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, recomienda: "El Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Marcos Quispe Blanco sea designado como Coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Puno";

Que, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los alcances del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; actuando dentro de los causes del estado constitucional de derecho, cumpliendo con las formalidades de Ley, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Puno, a fin de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

y Saneamiento, a que se contrae el Convenio referente al proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Recolección de Aguas Residuales de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno" con Código Único de Inversión N° 2387679, a la persona que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos : Arq. Marcos Quispe Blanco.
- Cargo : Gerente de Desarrollo Urbano
- Correo Electrónico : marco_blak@hotmail.com
- Teléfono de Contacto : 965088175
- Teléfono de la Municipalidad : 051-601000

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efectos los actos administrativos que se contrapongan a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE



C.c.
G. Municipal
G. Desarrollo Urbano
M.V.C.S.